

Cancelado por no haber presentado el papel de
pagos al Estado para el título y pertenencias en el
plazo de 15 días.

77-11

PROVINCIA DE NAVARRA

NEGOCIADO DE FOMENTO

MINAS

Año de 1901

Expediente de registro

NÚMERO 1999

Para la mina de hierro y carbón nombrada
"La Ronda"



Del término de

Leizaola (Vale Bastan)

Interesado

D. Eugenio Leal y Arce

Vecindad

Bilbao

Representante

Vecindad

D.

Número de pertenencias

Remitido al Ministerio de Fomento en de de 1

Excmo Sr. Gobernador Civil de la
Provincia de Navarra.

1553

Presenta cédula
de 7.^a clase con
el n.º 8 expedida
por la Alcaldía
de Bilbao.

Presentada a las
diez horas y cin-
uenta minutos
del día de hoy.
Paseploma diez
de octubre de
mil novecientos
nueve.

Eugenio Leal y Pérez, vecino de Bilbao, pro-
vincia de Vizcaya, con cédula personal (número
42.478 que exhibe, a V. S. respectuosamente
expone:

Que en término municipal de
Baztán (Errazu) paraje llamado Ochascos
en la provincia de Navarra y lindando por
todos rumbos con terreno franco, desea se

le concedan diez y seis pertenencias de
mineral de hierro y otros metales con el
nombre de "La Ronda", tomándose al
efecto por punto de partida, para hacer la
designación, el centro Norte de una labor
en Zarza, próxima al regato Ronda charcos
desde donde se medirán ciento ochenta
metros al Norte y se colocará la estaca
número 1; de esta se medirán doscientos
metros al Este y se colocará la estaca núme-
ro 2.

or 2; de esta se medirán cuatrocientos al Sur
y se colocará la estaca número 3; de esta se
medirán cuatrocientos al Oeste y se colocará
la estaca número 4; de esta se medirán
cuatrocientos al Norte y se colocará la
estaca número 5, de esta doscientos metros
al Este y se llegará a la estaca número 1,
quedando de este modo cerrado el perímetro
de las diez y seis pertenencias perdidas, y

Que habiendo presentado este escrito
acompañado del recibo de los derechos cor-
respondientes a la denuncia a que el mis-
mo se refiere,

Suplica a V. E. tenga a bien dar
al expediente la tramitación de Ley y Re-
glamento correspondientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Pamplona 9 de Octubre de 1901.

Eugenio Lea

ligencia) Presentada en este Gobierno y Sección de Fomento
a las diez horas y cincuenta minutos del día de hoy.
Oampitona diez de octubre de mil novecientos uno.



El Secretario
Mr. Juan Ruiz

Providencia) Se admite esta solicitud de registro, salvo mejor dere-
cho con carácter definitivo por haber presentado carta de
pago de ochenta y seis pesetas cuarenta y cinco céntimos;
anótase en el libro correspondiente; publíquese en el Boletín
Oficial de la provincia; remítase edicto al alcalde
de Ercan (Bartan); colóquese otro en la tablilla de anun-
cios de este Gobierno, para que uno y otro estén expues-
tos al público por espacio de sesenta días según pre-
viene la Instrucción del ramo.

Oampitona diez de octubre de mil novecientos uno.



El Gobernador,
Juan - - -

n.º 1.553



GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA

DE NAVARRA

MINAS

NÉGOCIADO DE FOMENTO

Número 1.553



"La Ronda"

Remito á V. adjunto edicto de la mina sita en jurisdicción de ese Ayuntamiento, consignada al margen, para que lo exponga al público por espacio de sesenta días y una vez transcurrido dicho plazo me lo devuelva diligenciado al dorso.

Dios guarde á V. muchos años.

Pamplona 12 de octubre

de 1901

Yechos

Sr. Alcalde de Erriusu (Bartan)

Don Benito Francia y Ochoa de Leon, Jefe Superior de Atmón Gobernador Civil de Navarra.

Hago saber: que por D. Enfermo Leal Pérez vecino de Bilbao se presentó en este Gobierno de provincia á las diez horas y cincuenta minutos del día diez de octubre de mil novecientos uno una solicitud de registro de diez y seis pertenencias de la mina nombrada "La Ronda" de mineral de hierro y otros metales sita en el paraje llamado ochasca que linda con todos linderos con terreno franco.

término jurisdiccional de Orcuen distrito municipal de Valle de Bastan terreno perteneciente ; haciendo la designación en la forma siguiente: Se tomará como punto de finca el centro N.º de una labor en Santa Prisca al regato Bordachar, desde él se meditarán 180 mts al N.º y se colocará la 1ª estaca; de ésta 200 mts al E. la 2ª, de ésta 400 mts al S. la 3ª, de ésta 400 mts al O. la 4ª, de ésta 400 mts al P. la 5ª, de ésta 100 mts al E. y se llegará a la 1ª estaca, quedando así cerrado el primer lote de las diez y seis pertenencias solicitadas.

Por mi decreto de hoy he admitido este registro salvo mejor derecho, mandando, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley de Minas de 24 de Junio de 1863 y en el 33 del Reglamento para su ejecución de igual fecha, se publique por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radica la mina, y que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los sesenta días que para estos recursos concede el artículo 23 de la citada ley; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará todo perjuicio.

Pamplona diez de octubre de mil novecientos uno.

Alcaldia de Barrio

DE

ERRAZU.



Tengo el honor de
remeter a V. S. el ad-

19 Dho. Fco. J. de
a' la exp. de
publico el tiempo segun
mentan

Pedro

Quien es V. M. a.

En una e 12 de Diciembre de 1901

El Alcalde de Barrio

Pedro Fagocaga



M. J. de la Gobernación Civil de Lavaca Argentina

E.

n.º 1553

Don Quinto Francia y Ponce de León Jefe Superior de
Administración Seleccionador Civil de Navarra

Hago saber: que por D. Eugenio Leal Peres
vecino de Bilbao se presentó en este Gobierno de provincia á las diez
horas y cincuenta minutos del día diez de octubre
de mil novecientos uno una solicitud de recuento de diez y
seis pertenencias de la mina nombrada "La Rofreda" de mine-
ral hierro y otros metales sita en el paraje llamado Ochasca que linda
con todos rumbos con terreno franco

término jurisdiccional de Orreaga distrito municipal del valle de Bastan
terreno perteneciente ; haciendo
la designación en la forma siguiente: Se tomará como punto de parti-
da el centro N. de una borda en zanja próxima al
redato Borda charco; desde él se mediarán 160 m. al N.
y se colocará la 1ª estaca; de ésta 200 m. al E. la 2ª;
de ésta 400 m. al S. la 3ª; de ésta 400 m. al O. la 4ª;
de ésta 400 m. al N. la 5ª; de ésta 200 m. al E. y se lle-
gará a la 1ª estaca, quedando así cerrado el polígono
de las diez y seis pertenencias solicitadas

Por mi decreto de hoy he admitido este recuento salvo mejor derecho, man-
dando, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley de Minas de 24 de Junio de 1868 y en el
33 del Reglamento para su ejecución de igual fecha, se publique por edictos que se fijarán en la tabla de
anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radica la mina, y que se inser-
te en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas personas tienen que oponerse, pre-
sented sus escritos dentro de los sesenta días que para estos recursos concede el artículo 23 de la citada ley; en
la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará todo perjuicio.

Pamplona diez de octubre de mil novecientos uno

[Firma]

Bili



gencia; el presente edicto ha estado expuesto al público en la tablilla de anuncios de este Gobierno por espacio de sesenta días sin haberse presentado oposición alguna en ese tiempo.

Pamplona 25 de febrero de 1902



El Secretario acudí:

[Handwritten signature]

Decreto; Transcurrido el periodo de publicidad remitase a la demarcación u ha lugar

Pamplona 25 de febrero de 1902.

El Subteniente



[Handwritten signature]

Con esta fecha ingresa en la Jefatura

San Sebastián 27 de Febrero de 1902.

El Ingeniero Jefe,



[Handwritten signature]

CUERPO NACIONAL
de
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE GUIPÚZCOA.

Tengo el honor de devolver á V. S.
el adjunto expediente n.º 1553
de la mina de *Barro* titulada
La Ronda
del término de *Barasoain*
acompañado del acta y dos pla-
nos con sus explicaciones referen-
tes á la demarcación de *dos*
parcelas de que
consta dicha *mina* cuya ope-
ración la practiqué el *15* del
corriente

Al mismo tiempo debo manifes-
tar á V. S. que no encuentro motivo
alguno industrial, científico ó de
salubridad por el que deba impo-
nerse á esta concesión ninguna
condición particular, bastando
que el concesionario cumpla desde
luego con las prescripciones de la
ley y reglamento.

Dios guarde á V. S. muchos años.
San Sebastián 2º de *Noviembre*
de 1902.

El Ingeniero
Ramón Terro de Mañón

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito

Provincia de Navarra

Acta de demarcación de la mina de hierro y otros
titulada *La Ronda* cuyo expediente tiene el
numero *mil quinientos cincuenta y tres*

A *quince de Noviembre de mil
novecientos dos*. yo el Ingeniero
D. Ramón Peres de Muros acompañado
del auxiliar facultativo *D.*
me constituí en el parage denominado *Chaseva*
del término municipal de *Bartau (Errazu)* con objeto de practicar la
demarcación de *diez y seis* pertenencias solicitadas
para la mina de hierro titulada *La Ronda*
numero mil quinientos cincuenta y tres

Concurrieron al acto los testigos:

D. Rafael Gorrí vecino de Elencido y
D. Antonio Olzugaray, vecino de Oroimz
y el registrador *no asistió*

y estando todos presentes, procedí a verificar el reconocimiento preliminar,
dando por resultado la existencia de terreno franco, por lo que se demarcó
la mina en la forma siguiente;

Se tomó como punto de partida el centro de
una labor que existe próximo al regato
Bordachasea, el cual se relacionó con
el ángulo Sudoeste de la borda *Sasterna*
con rumbo Este treinta y tres grados Norte
y con una distancia de ciento sesenta
metros. A partir de dicho punto de
partida se medieron en dirección Norte
ciento noventa metros y se puso la pri-
mera estaca en *Chaseva*; a los doscientos
metros de esta al Este se clavó la segunda

en Satermeo-borda-aldea; a los cuatro
cientos metros de esta al Sur se situó la
tercera en Sualar; a los cien metros
de esta al Oeste se clavó la cuarta en
Sualar; a los cien metros de esta al
Norte se colocó la quinta en Arluz-
aldea-verde; a los trescientos metros
de esta al Oeste correspondió la sexta
en el lado Norte de la misma San Juan
número mil cuatrocientos treinta y
cuatro; a los doscientos metros de esta
al Norte se fijó la séptima en Chasoa
y por último con doscientos metros medidos
desde esta al Este se encontró la primera
etapa quedando demarcadas diez per-
tenencias, de las diez y seis solicitadas
por corresponder las restantes a la
misma San Juan ya citada, habiendo
variado en diez metros al Norte en designa-
ción para interstarles a la referida misma
"San Juan" evitando la deserción y para
poderte dar mayor número de pertenen-
cias puesto que existe perjuicio tercero.

Mede esta mina una superficie
horizontal de cien mil metros cuadrados.

de esta mina por Norte, Este y Oeste con terreno franco y por Sur con terreno franco y con los mineros San Juan cuyo expediente tiene el número mil cuatrocientos treinta y cuatro.

El limbo de la brújula con que se operó está dividido en grados sexagesimales; las distancias se midieron horizontalmente, y la declinación magnética de la aguja referida a la estación meridiana de San Sebastián es de quin grados y treinta y cinco minutos al Oeste.

Debe hacerse constar en cumplimiento del artículo 4.º del Reglamento de 28 de Marzo de 1900, que esta mina debe considerarse como mina de hierro a juicio del Ingeniero firmante.

Terminada la operación sin protesta ni reclamación alguna, se extiende la presente acta que firman conmigo todos los concurrentes que saben hacerlo.

Ramon Berer de Munoz

Rafael Goñi

Antonio Alzugaray

Diligencia

Conforme con la clasificación del mineral

el Ingeniero Jefe

Mariano Romero



PLANO de demarcación de la mina

La Ronda en término de

Errazu (Valle del Bastau) provincia de

Navarra

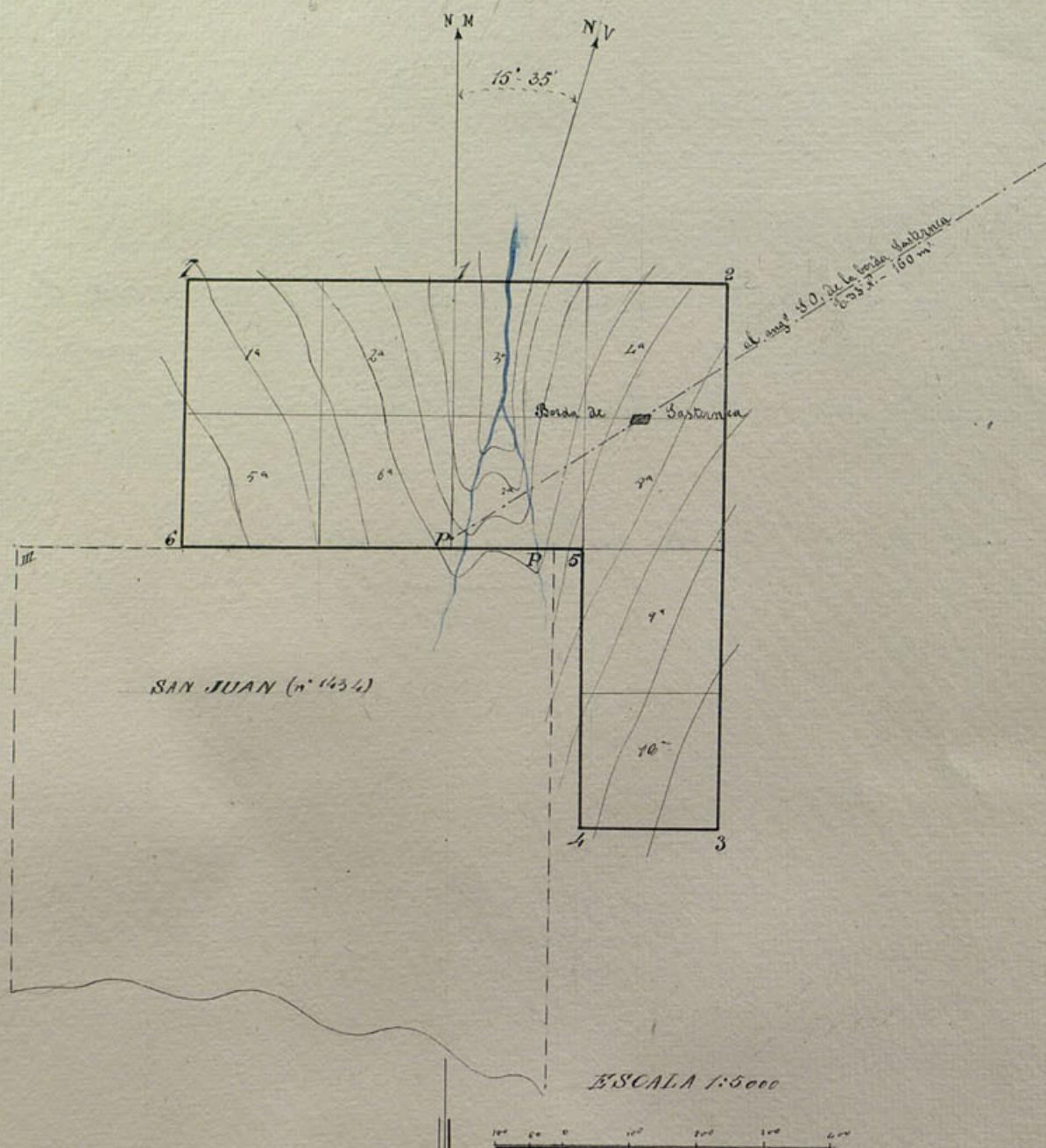
Número de su expediente *1553*

DISTRITO MINERO DE GUIPÚZCOA.

PROVINCIA DE *Navarra*

PLANO de demarcación de la mina de *hierro*
(número *1553*) sita en el parage nombrado *Chaseva*

titulada *"La Ronda"*
término de *Bastan (Errasa)*



Conforme:

El Ingeniero que demarcó:

Ramon Cerdeñuño

V.º B.º

El Ingeniero Jefe,



EXPLICACIÓN

P punto de partida

is el centro labor próximo al regato Bordachasen

1.º 2.º - 7.º estacas

1.º 2.º - 10.º pertenencias.

San Sebastián 19 de *Noviembre* de 1902.

El Auxiliar Facultativo,

DISTRITO MINERO DE GUIPÚZCOA.

PROVINCIA DE

Navarra

EXPLICACIÓN del plano de *diu* pertenencias para la mina de *hierro*
 nombrada *La Ronda* cuyo expediente tiene el núm. *1552* sita en *Chascoa*
 término municipal de *Bartay (Iruazu)* demarcada de orden del Sr. Gobernador fecha *25 de Febrero*
de 1902 por el ingeniero que suscribe el *15 de Noviembre de 1902*.

VISUALES DE REFERENCIA Á PUNTOS FIJOS

	BRÚJULA	Distancia horizontal en metros
<i>P punto de partida; es el centro de una labor próxima al regato Bordachasco. Desde P al ang. S.O. de la lenda Sasterna.</i>	<i>633° N.</i>	<i>1600.</i>

LÍNEAS DE LA DEMARCACIÓN

Desde	BRÚJULA	Longitud metros	Metros cuadrados	SITIO DE LOS MOJONES	MINAS Ó TERREROS COLINDANTES CON EXPRESIÓN DEL NÚMERO DE SUS EXPEDIENTES RESPECTIVOS
P a 1	Norte	190	16000	Chascoa	"
1 a 2	Este	200		Pasterneo-borda-aldea	"
2 a 3	Sur	400		Sualar	"
3 a 4	Oeste	100		Id	"
4 a 5	Norte	100		Alfuz-aldeco-errecu	"
5 a 6	Oeste	300		Lado N. de S. Juan	San Juan (n. 1434)
6 a 7	Norte	200		Chascoa	"
7 a 1	Este	200		"	"
San Sebastian 19 de Noviembre 1902.					
Ramon Teres de Mañor					

OBSERVACIONES FACULTATIVAS.

El limbo de la brújula que se empleó para esta operación está dividido en 360° , partiendo del Norte a la derecha.

La declinación magnética es de $15^{\circ} 35'$ al Oeste.

El punto de partida es el centro de una labor o ranja que existe próximo al regato Bordachaseo.

Linda esta mina por Norte, Este y Oeste con terreno franco y por Sur con terreno franco y con la mina San Juan (i-1434).

Gerar de Muñoz

PLANO de demarcación de la mina

La Pondera en término de

Errazu (Valle del Barbañ) provincia de
Navarra

Número de su expediente 1553.

DISTRITO MINERO DE GUIPÚZCOA.

PROVINCIA DE

Navarra

PLANO de demarcación de la mina de

hierro
Chasva

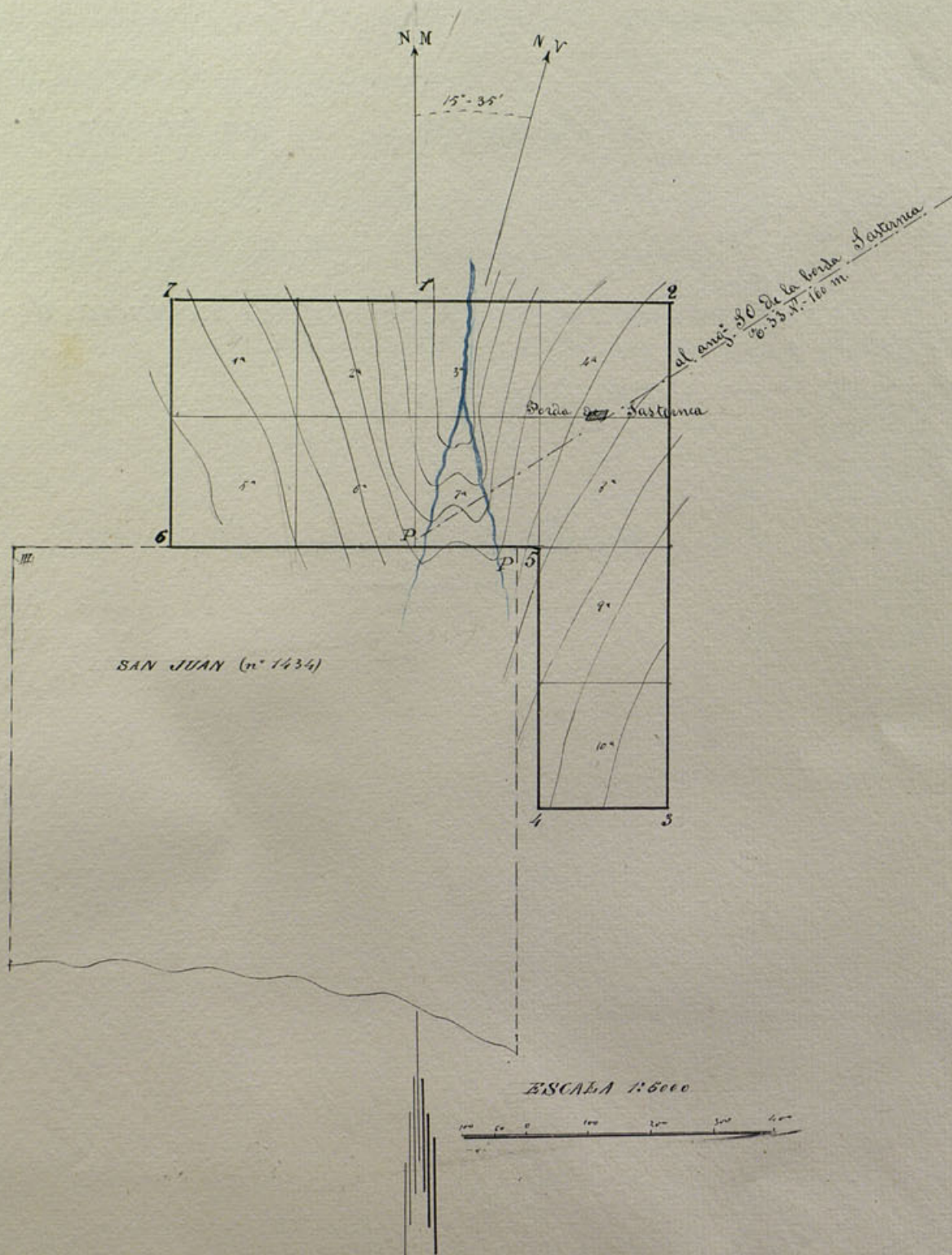
titulada

La Honda

(número 1553) sita en el parage nombrado

término de

Bastar (Enazu)



Conforme:

El Ingeniero que demarcó,

Ramon Terence Muñoz

V.º B.º

El Ingeniero Jefe,



EXPLICACIÓN

P punto de partida

es el centro labor
propio al regato Borda Chasva

1. 2 - - - 4 - estacas

1.ª 2.ª - - - 4.ª pertenencias.

San Sebastián 17 de Noviembre de 1902

El Auxiliar Facultativo,

DISTRITO MINERO DE GUIPÚZCOA.

PROVINCIA DE

Navarra

EXPLICACIÓN del plano de diex pertenencias para la mina de huevo
 nombrada La Benda cuyo expediente tiene el núm. 1553 sita en Chascoa
 término municipal de Baítan (Berrazu) demarcada de orden del Sr. Gobernador fecha 35 Febrero de
1903 por el ingeniero que suscribe el 15 de Noviembre de 1903

VISUALES DE REFERENCIA Á PUNTOS FIJOS

	BRÚJULA	Distancia horizontal en metros
P punto partida: es el centro de una latera proxi- mo al regato Borda Chasco.		
Desde P al quigulo L.O. de la Borda Sartene	8.33° N.	160,00

LÍNEAS DE LA DEMARCACIÓN

Desde	BRÚJULA	Longitud metros	Metros cuadrados	SITIO DE LOS MOJONES	MINAS Ó TERREROS COLINDANTES CON EXPRESIÓN DEL NÚMERO DE SUS EXPEDIENTES RESPECTIVOS
P a 1	Norte	190	250	Chascoa	"
1 a 2	Este	200		Sarteneo - Alder	"
2 a 3	Sur	400		Lualar	"
3 a 4	Oeste	100		Pd.	"
4 a 5	Norte	100		Orduña - aldeco - errea	"
5 a 6	Oeste	300		Lerdo N de S. Juan	San Juan (1434)
6 a 7	Norte	100		Chascoa	"
7 a 1	Oeste	600		"	"
San Sebastian 19 de Noviembre de 1902					
Narciso Terer de Muñoz					

OBSERVACIONES FACULTATIVAS.

El limbo de la brújula que se empleó para esta operación está dividido en 360° partiendo del Norte a la derecha

La declinación magnética es de $15^{\circ} 35'$ al Oeste.

El punto de partida es el centro de una labor o ranza que existe próximo al regato Bordachasco.

Linda esta mina por Norte, Este y Oeste con terreno franco y por Sur con terreno franco y la mina "San Juan" (n.º 1484)

Pedro de Muñoz

CUERPO NACIONAL
de
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE GUIPÚZCOA

Tengo el honor de devolver á V. S.
el adjunto expediente n.º 1553 de la
mina de hierro titulada
"La Ronca"
del término de Sorru
con el oficio, acta y planos referen-
tes á la demarcación de dicha mi-
na que ha practicado el Ingeniero
D. Ramon Perez de Munoz.

Al mismo tiempo debo manifes-
tar á V. S. que opinando como el
citado Ingeniero, no encuentro
motivo alguno para que se im-
pongan á esta concesión otras con-
diciones que las generales de la
ley y reglamento.

Dios guarde á V. S. muchos años.

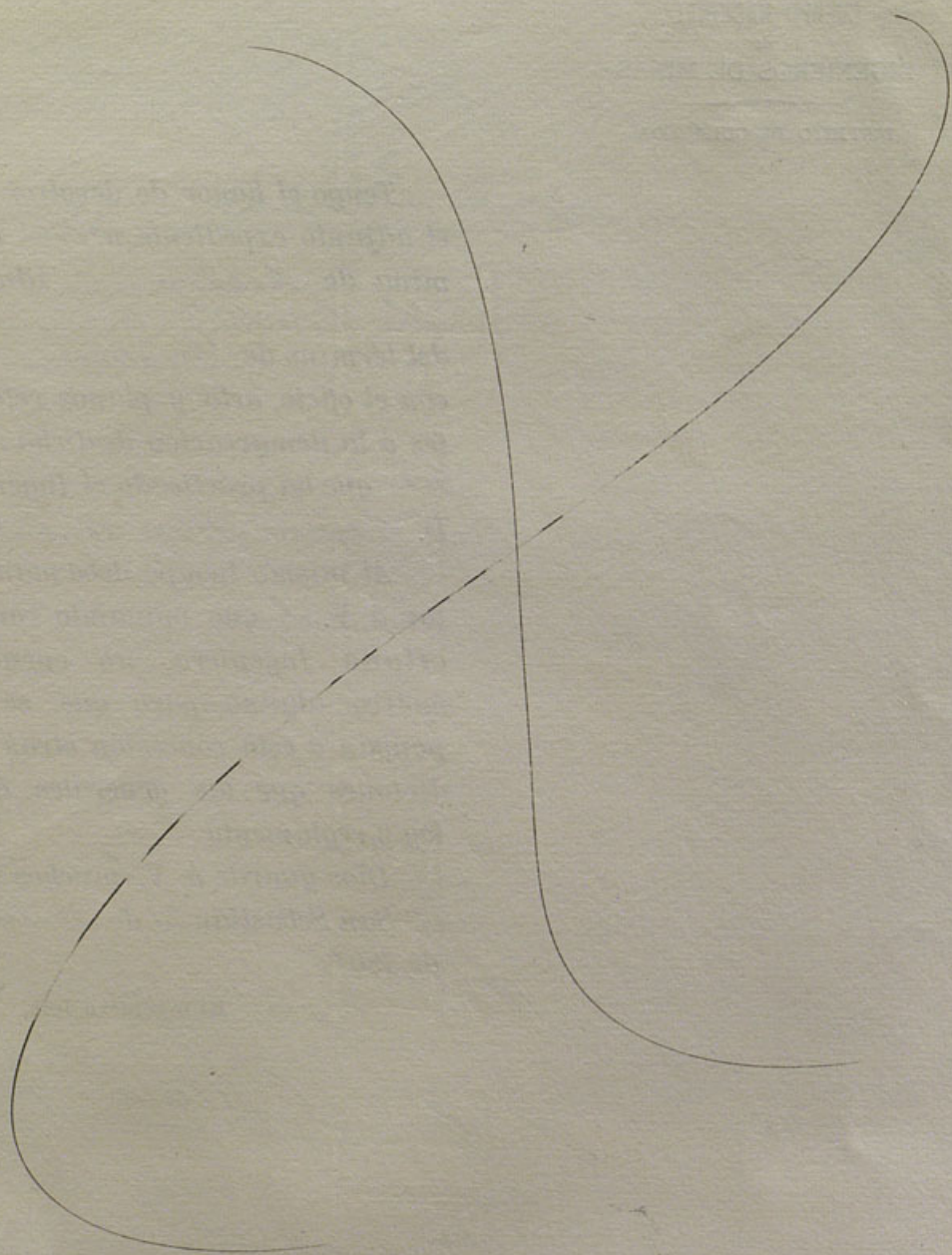
San Sebastián 21 de Noviembre
de 1902

El Ingeniero Jefe,

Mariano Pizarro

Sr. Gobernador Civil de Navarra

14



MO-

videncia) Practicada la demarcación por
el Sr. Ingeniero Jefe de minas, hágate
saber al interesado para que en el térmi-
no de quince días, presente, en papel de
pagos al Estaro, la cantidad de noventa
pesetas, mas un sello móvil de diez cén-
timos, en reintegro de las diez pertenen-
cias demarcadas y timbre del Título de
propiedad de la mina de hierro nom-
brada "La Ronda"-n.º 1553- de confor-
midad con la Legislación vigente; pues,
de no verificarlo en dicho plazo que-
dará cancelado el referido expediente

Pamplona 24 de Noviembre del 92.

El Gobernador int.º

Juan de Juan



De.

creto

Con arreglo a lo dispuesto en el pá-
rrafo 1.º del artículo 64 de la vigente
Ley, queda cancelado el expediente
de la mina de hierro nombrada
"La Ronda" n.º 1553, por no haber
presentado el interesado en el plazo
de quince días el papel de pagos al
Estado en reintegro de las 10 perenni-
as demarcadas y timbre del Título
de propiedad de la misma, quedán-
do franco y registrable el terreno
que ocupaba.

Pamplona 16 de Diciembre del 92.

El Gobernador int.º

Juan el Joven





GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA

DE

NAVARRA

Minas.

SECCIÓN DE FOMENTO

Número

3119



Sírvase V. S. dar las órdenes oportunas para que le sea devuelta á D. Manuel Martín, habilitado de la Jefatura de minas,

la cantidad de 86

pesetas 45

céntimos á que asciende el depósito que en 1.º de Octubre de 1901 constituyó en la Caja de esa Depositaria á disposición de mi autoridad para gastos de demarcación de la mina de hierro de 16 pertenencias titulada "La Honda"

(n.º 1553) y cuyo resguardo señalado con los números 8 de entrada y 321 de registro es adjunto, rogándole me acuse el oportuno recibo para unirlo á su expediente.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Pamplona 10 de Diciembre de 1902

Hecho.

Sr. Administrador especial de Hacienda.—PAMPLONA

16

ADMINISTRACION ESPECIAL DE HACIENDA

EN LA

Provincia de Navarra

Número 1457

Con la comunicación de V. S. fecha 10 del actual se ha recibido en esta Administración especial de Hacienda el talón resguardo núm. 8 de entrada y 521 de registro del depósito de 86'25 pesetas constituido en la Sucursal de la misma en 10 de Octubre 1901 por D. Eugenio Geal para quita de demarcación de la mina de hierro de 16 pertenencias titulada "La Ronda" y cuya devolución me interesa.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Pamplona 11 de Septiembre

de 1902

Manuel Mendez

Sr. Gobernador Civil de esta provincia.